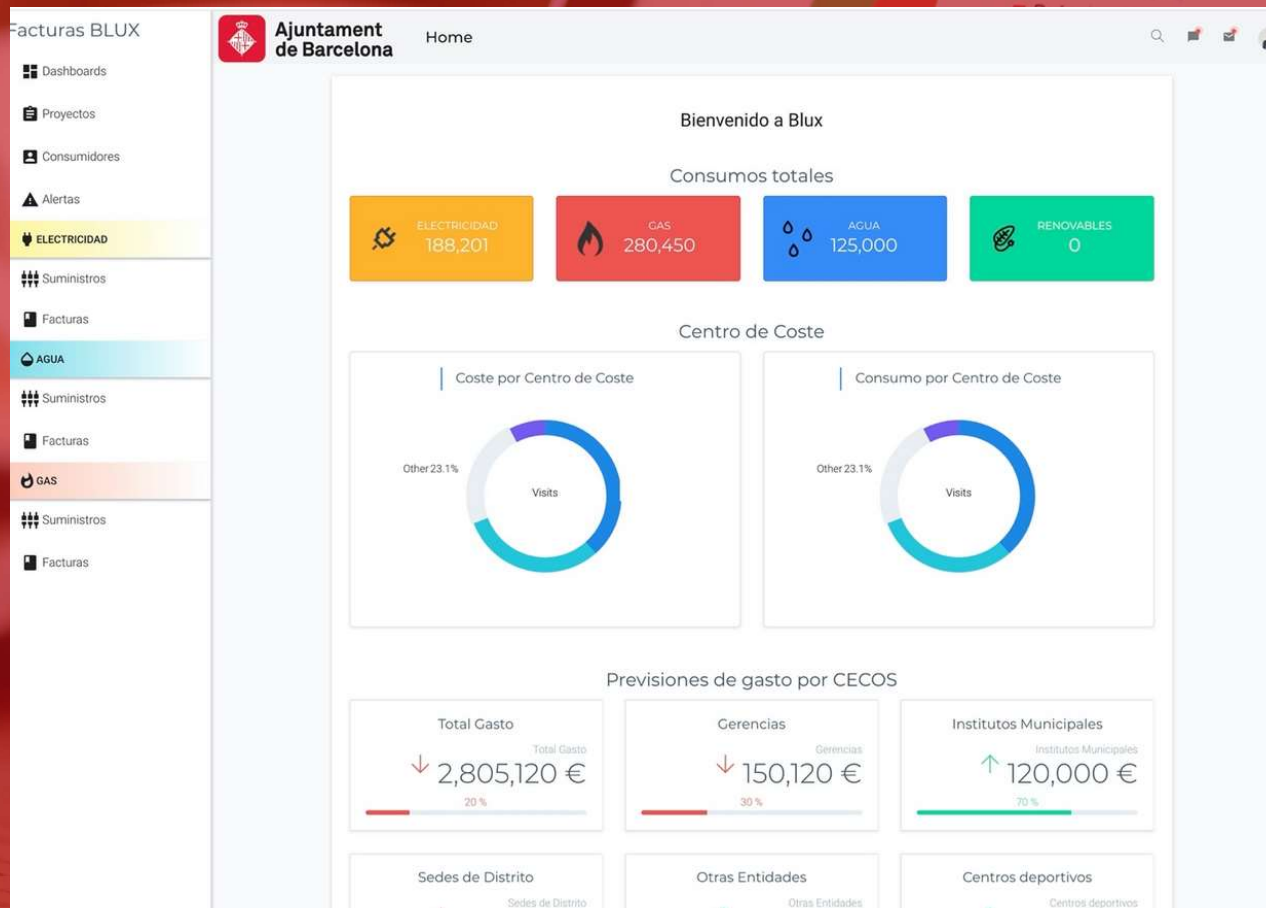




**PLATAFORMA DE GESTIÓN DE  
FACTURAS, COMPRA DE ENERGÍA  
VERDE Y AGRUPADA**

**Letter**  
ingenieros

# PLATAFORMA BLUX



### Opciones

Seleccionar Año: 2018

Power Plant	Power Cost	Power Cost
59.173468	€/kW 36.490669	€/kW 8.367731

### Optimización

Power P1	Power P2	Power P3
200	kW 200	kW 200

Optimizado P1	Optimizado P2	Optimizado P3
194.30625355266703	kW 194.30635355266703	kW 194.30646309719853

Costo de potencia: 19470.260000000002    Costo de potencia optimizado: € 18793,95

Optimizar Guardar Cargar optimización: Fecha

<input type="checkbox"/>	Fecha inicial	Fecha final	Número de facturas	Tarifa	Importe total (€)
<input type="checkbox"/>	01/12/2017	31/12/2017	12	3.1A	9650.21 €
<input checked="" type="checkbox"/>	01/01/2018	31/01/2018	11	3.1A	8851.619999999999 €
<input checked="" type="checkbox"/>	01/02/2018	28/02/2018	10	3.1A	-60.27 €
<input checked="" type="checkbox"/>	01/03/2018	31/03/2018	9	3.1A	10012.010000000002 €
<input checked="" type="checkbox"/>	01/04/2018	30/04/2018	8	3.1A	8177.349999999999 €

Items per page: 25 - 30 of 37 |< < > >|

TOTAL: 298,490.79 €

█ Consumo █ Potencia █ Reactivo █ Total

Suministro ES0031500287887001XX0F



3.0A -->

CUPS	id
ES0031500287887001XX0F	104105.0
Subministrant	Os element
999399676546.0	Edifici
Codi	Num
EQU_008	Antiga oficina de Correus de Santanyi
Tipologia	Consum total [kWh]
Oficina	10262.0
Import Total [€]	
2.951,36 €	

Alarmas activas

Pulse para ver las alarmas activas

Graficas

Contratos

Facturas

Previsión

Documentos

## Factura en detalle

Tarifa 3.1A

Consumos



Concepto Valor

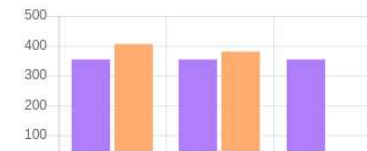
Consumo P1 22293 kWh

Consumo P2 17252 kWh

Consumo P3 5280 kWh

Items per page: 3 1 - 3 of 6

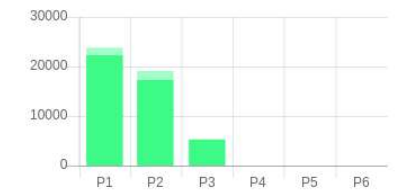
Potencia



Editar

Cerrar

Reactivas



Concepto Valor

Reactiva P1 1494 kVAr

Reactiva P2 1812 kVAr

Reactiva P3 0 kVAr

Items per page: 3 1 - 3 of 6

Concepto Valor

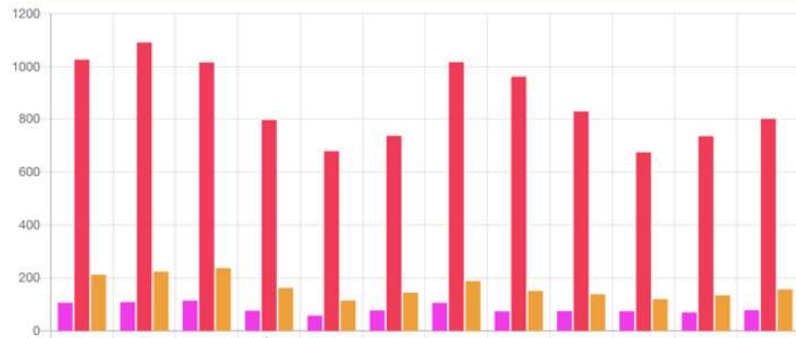
Potencia Facturada P1 354 kW

Potencia Facturada P2 354 kW

Potencia Facturada P3 354 kW

## Distribución de energía activa Separar por periodos

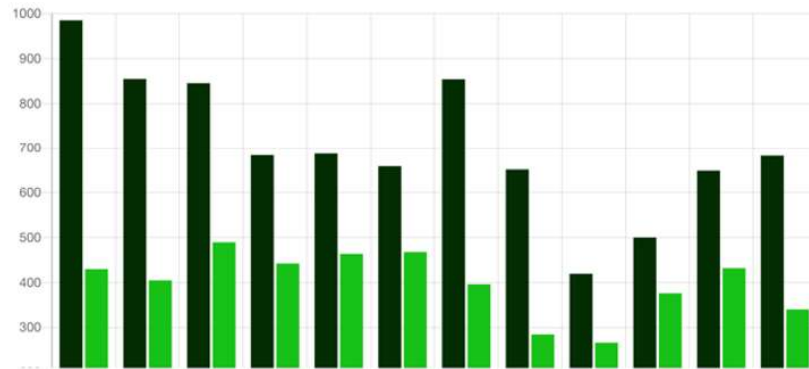
Año seleccionado  
2018



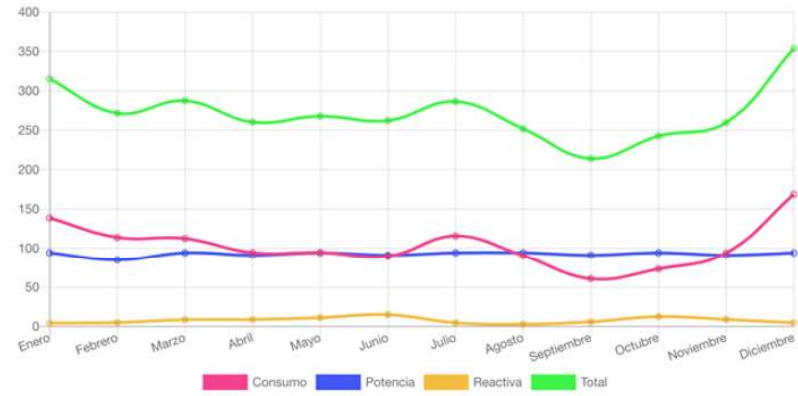
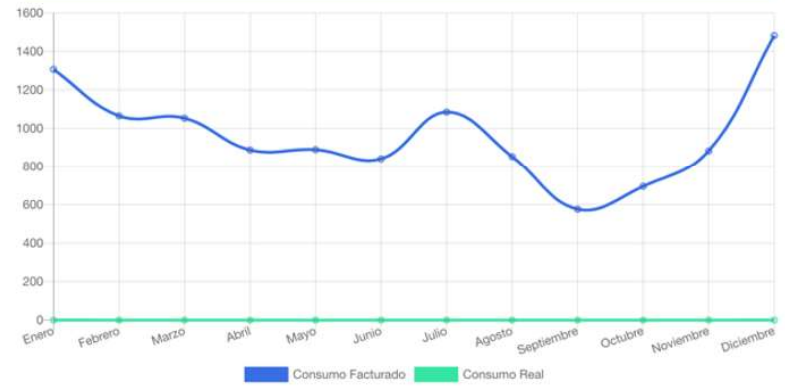
## Reactiva vs Activa

Año seleccionado  
2019

Punta  Llano  Valle



Año seleccionado  
2019



# COMPRA AGRUPADA

## 3.1. OBJETO

El objeto del contrato será el **suministro de energía eléctrica 100 % renovable** para los suministros que se describen en el Anexo de este documento, y cuyas necesidades se recogen en los archivos SIPS que toda comercializadora tiene acceso a consultar.

Todos los suministros recogidos en el Anexo han manifestado su voluntad de contratar el suministro con el adjudicatario de este acuerdo mediante contratos individuales en las condiciones establecidas en este documento y en la oferta adjudicataria.

El contrato de suministro tendrá vigencia entre **el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021** y al mismo podrán incorporarse los nuevos suministros que pudieran adherirse en este periodo a los precios unitarios adjudicados y dentro de las limitaciones establecidas a continuación. Se permite la posibilidad que otros participantes puedan adherirse a la agrupación de consumidores en el transcurso de vigencia de este contrato, bien porque con la anterior comercializadora tiene permanencia o por alguna otra razón.

De forma resumida, los datos del expediente de contratación son los siguientes:

- Participantes contratantes: 27
- Puntos de suministro: 27
- Potencia a contratar: 204 kW

Las cantidades anteriores se deben entender como orientativas, siendo los consumos reales los que resulten en función de las necesidades de suministro. El adjudicatario deberá mantener las condiciones contratadas siempre que el volumen de energía demandada no varíe por exceso en **+15%** con respecto al establecido en la ofertado al periodo anual anterior, en caso de las prórrogas.

Debido a la entrada en vigor de las nuevas tarifas eléctricas TD para el 1 de abril de 2021, según publicó la CNMC en su circular 7/2020, las empresas estarán obligadas a proponer sus precios en seis periodos para los términos de potencia y energía.

La empresa adjudicataria estará obligada durante la vigencia del contrato a tramitar todas las altas de nuevos suministros a los precios contratados, siendo la finalización de dichos contratos el día **31 de diciembre de 2021**.

## COMPRA COLECTIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AGRUPACIÓN DE CONSUMIDORES



### 3.5. PRECIOS A OFERTAR

Aunque varios componentes del precio final de la energía están sujetos a regulación (peaje de energía, garantía de potencia, pérdidas de energía, impuesto de electricidad, etc.), siendo el único precio de libre competencia para los comercializadores una parte del precio de la energía (kWh), el licitador deberá ofertar en su propuesta el precio completo del término de energía (€ / kWh) en los que se incluirán todos los conceptos regulados o libres, incluso el impuesto sobre la electricidad (excluido el IVA).

De esta forma, el precio final de la energía se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PFE = \sum PTE_i \times CR_i$$

Donde

- **CR<sub>i</sub>**, (se expresa en kWh) es el consumo realizado en cada uno de los periodos horarios.
- **PTE<sub>i</sub>**, (se expresa en €/KWh): es el precio del término de energía a aplicar a los consumos realizados, en función del periodo. Incluye todos los conceptos excepto el IVA:

$$PTE_i = [(PE_i + PC_i + POMIE_i + POS_i) \times (1 + CP_i) + TA_i] \times (1 + IE)$$





ENTIDADES LOCALES

# COMPRA DE ENERGÍA VERDE

Letter  
ingenieros

# FEMP O PLIEGOS ADAPTADOS



**ACUERDO MARCO  
FEMP  
CONTRATO BASADO**

**CONTRATO  
ADMINISTRATIVO DE  
SUMINISTROS**  
*(art 16, LCSP)*

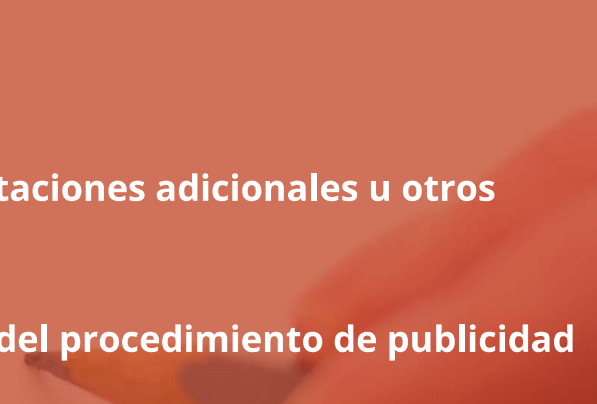
# ACUERDO MARCO FEMP

El Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP posee las siguientes características

- Procedimiento administrativo simplificado que culmina en la adjudicación de un contrato basado
- Existen 3 adjudicatarios por cada Lote Geográfico (7): GNCO, ENDESA e IBERDROLA
- Procedimiento totalmente telemático tras la adhesión de la EELL a la Central de Contratación de la FEMP
- La valoración de las ofertas puede hacerse por consumos o bien utilizando el modelo general de valoración que ofrece el propio acuerdo marco
- Ofrece menor competitividad

# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

A través de la confección de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del suministro de energía eléctrica conseguimos:

- Mayor adaptación a las necesidades reales del municipio
  - Posibilidad de obtener más ofertas y más competitivas
  - Diseño expreso del objeto del contrato con la posibilidad de añadir prestaciones adicionales u otros criterios de adjudicación distintos del precio
  - Se debe tener en cuenta el valor estimado del contrato para la elección del procedimiento de publicidad adecuado
- 

# COMPRA DE ENERGÍA VERDE

En ambas opciones, la compra de energía verde se debe establecer como condición especial de ejecución del contrato amparada jurídicamente en el artículo 202 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP):

«Los órganos de contratación podrán establecer **condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato**, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos (...) Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, **de tipo medioambiental** o de tipo social (...)

En particular, se podrán establecer, entre otras, **consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; **el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales** que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; **el fomento del uso de las energías renovables**; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica»